

**Cuadro 4. REEXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR,
SEGÚN SECCIÓN ARANCELARIA: AÑO 2023**

Sección arancelaria	Reexportación		
	Peso (en miles de kilos)		Valor FOB (En miles de balboas)
	Bruto	Neto	
TOTAL	36,110	34,262	165,591
I. Animales vivos y productos del reino animal.	248	244	1,646
II. Productos del reino vegetal.	540	539	869
III. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	628	627	1,488
IV. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.	11,742	9,951	21,086
V. Productos minerales.	510	509	845
VI. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.	9,013	8,975	16,471
VII. Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.	1,096	1,093	4,731
VIII. Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras), y continentes similares; manufacturas de tripa.	10	10	898
IX. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.	62	62	486
X. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.	428	427	2,922
XI. Materias textiles y sus manufacturas.	307	307	2,669
XII. Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.	36	36	973
XIII. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas.	1,044	1,041	1,872
XIV. Perlas finas (naturales), o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué), y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.	5	5	62,423
XV. Metales comunes y manufacturas de estos metales.	8,254	8,249	18,842
XVI. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.	1,152	1,152	12,922
XVII. Material de transporte.	557	557	7,257
XVIII. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.	88	88	4,981
XX. Mercancías y productos diversos.	390	390	2,208

NOTA: La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.

0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada, para la expresión del dato.

Fuente: Declaración de Movimiento Comercial de la Zona Libre de Colón.

Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.